

Latacunga, 01 de marzo de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de



Latacunga, 01 de marzo de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la



Latacunga, 01 de marzo de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPX-2021-0413-M, 01 de Marzo de 2021, el Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta, Director Provincial de Cotopaxi, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de Contratación "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS EXTRA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI", y "ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA IESS LA MANA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXIDIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 7.524,72 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPX-2021-0413-M, 01 de Marzo de 2021, el Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta, Director Provincial de Cotopaxi, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 162,24** (CIENTO SESENTA Y DOS CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPX-2021-0413-M, el área requirente anexó el informe técnico:



Latacunga, 01 de marzo de 2021

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2021-UPAFX concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2021-UPAFX, el Ing. Xavier Tigselema Benavides, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial IESS Cotopaxi, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPX-2021-0003-R, de 25 de febrero de 2020, por la cual se "reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021".

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta, Director Provincial de Cotopaxi, Encargado.

DISMINUIR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
NoDE		E ARTIDA	CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL			DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO				VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1 53060		ombustibles Lubricantes	DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI		ÍNFIMA CUANTÍA	612910013	CI	Galón	1800	1,75	3.150,00	53060101	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS EXTRA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI		ÍNFIMA CUANTÍA	333100013	CI	Galón	1800	1,57	2.825,28
2 53010	602 E	uniendo de idificios ocales y esidencias	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA IESS LA MANA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXIDIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI LOCOTOPAXI	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	721120011	CI	Unidad	24	500,00	12.000,00	53010602	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA IESS LA MANA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI	REPVICTO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	721120011	CI	Unidad	24	200,00	4.800,00
TOTAL	DISM	INUCIÓN A	L PAC 7.524,72																•	•	•	

AGREGAR.-

PI.	AN ANUA	IN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																				
No	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN				CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
	53060101	Combustibles y Lubricantes	DIESEL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI		ÍNFIMA CUANTÍA	612910013	a	Galón	1200	1.09	1.305,60		Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	333100011	CI	Galón	1200	1,22	1.467,84
TC	TAL INC	REMENTO	AL PAC 162,24																			



Latacunga, 01 de marzo de 2021

N	MDE.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021		2022	2023	TOTAL
1	53060101	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS EXTRA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	BIEN	\$	2.354,40	\$ 470,88		\$ 2.825,28
2		Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DIESEL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	BIEN	\$	1.223,20	\$ 244,64		\$ 1.467,84
3	53010602	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA IESS LA MANA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXIDIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXIDIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI	SERVICIO	\$	1.800,00	\$ 2.400,00	\$ 600,00	\$ 4.800,00

- Art.3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 4.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección milton.tigselema@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Latacunga, 01 de Marzo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Milton Xavier Tigselema Benavides

ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO 2 - RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS **COTOPAXI**



Latacunga, 01 de marzo de 2021

Referencias:

- IESS-DPX-2021-0413-M

Anexos:

- antecedentes0145698001614273782.pdf
- captura_saldos_pac_arriendo0787205001614273781.pdf
- iess-sdncp-2021-0442-m.pdf
- iess-upafx-2021-0312-m-disponibilidad_si.pdf
- iess-upracx-2021-0079-m-1.pdf
- iess-upafx-2021-0311-m-solicitud saldos.pdf
- 0003-2021-av-dpx-signed0116669001614273929.pdf
- 0002-2021-ap-dpx-signed.pdf
- gad-p03-s05-f05_matriz_de_reforma_pac_combustible_y_arriendo0071691001614631961.xls
- iess-upafx-2021-0332-m.pdf
- copia_de_validacion_saldos_pac_no_0004.xls
- validacion_saldos_pac_n°_0004-signed_signed_(1)-1.pdf
- gad-p03-s05-f01_informe_004.doc
- iess-sdncp-2021-0463-m-1.pdf
- gad-p03-s05-f01_informe_004-signed-signed0756951001614635157.pdf

Copia:

Señora Magíster

Veronica Paulina Guerrero Villarroel

Administrador - Unidad Provincial Administrativa Financiera - Dirección Provincial IESS Cotopaxi

Señora Doctora

Verónica de los Ángeles Marín Dueñas

Oficinista - Unidad Provincial Administrativa Financiera - Dirección Provincial Cotopaxi

Señora Licenciada

Patricia Alejandra Segovia Bustillos

Administrador - Responsable Unidad Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano -Dirección Provincial del IESS Cotopaxi